

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS  
TEJEDOR, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA N° 1706/00.-

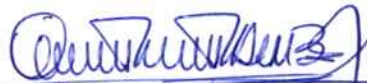
ARTICULO 1°)- Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el predio nombrado catastralmente como Circ. I Secc. A Manz.14 Parc.6b situado en la calle Garré entre San Martín y Mitre con 42,06 metros de frente por 27,04 metros de fondo; con una superficie total de 1.132,72 metros cuadrados, para la edificación de la sede del Jardín Maternal N° 1 de Carlos Tejedor.-

ARTICULO 2°)- La donación efectuada por el artículo precedente, quedará sin efecto si en el término de (02) dos años, el organismo educativo provincial no hubiera iniciado las obras de las que se habla en el artículo primero.-

ARTICULO 3°)- Regístrese, Comuníquese al D.E. y archívese.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CARLOS TEJEDOR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL, EN LA SEXTA SESION  
ORDINARIA.-

  
ROBERTO O ZURDO  
Secretario HCD.-

  
RAUL H. ALTUBE  
Presidente HCD.